

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9830151



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 254366

SANTIAGO, 20 de Julio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LOPEZ GARCIA, Harold Alexander	(T) COLOMBIANA
2. VEGA LAVERIAN, Erika Elisa	(T) PERUANA
3. PRETEL ANGULO, Julio Cesar	(T) COLOMBIANA
4. RODRIGUEZ BRAVO, Elva Patricia	(T) PERUANA
5. GRAUS GUTIERREZ, Juan Marcelo	(T) PERUANA
6. MAGUIÑA YONTANEL, Luciana Koral	(T) PERUANA
7. MALLQUI FLORIAN, Carlos Enrique	(T) PERUANA
8. ROSALES VEGA, Aixa Samantha Darlene	(T) PERUANA
9. HERNANDEZ CHIGNE, Mariano	(T) PERUANA
10. HURTADO BURGOS, Jhon Deivis	(T) PERUANA
11. ROMO DE LA CRUZ, Ronald Arturo	(T) PERUANA
12. LESCANO BLAS, Victor Alonso Estefano	(T) PERUANA
13. CARDONA CHAPARRO, Luis Fernando	(T) COLOMBIANA
14. MURILLO ORTIZ, Juan David	(T) COLOMBIANA
15. VELASQUEZ REA, Kathiuska Andreina	(T) PERUANA
16. LA SERNA DIAZ, Fabian Alejandro	(T) PERUANA
17. CALDERON UCEDA, Jesus Deyvi	(T) PERUANA
18. RAMOS SILVERIO, Luis Ernesto	(T) PERUANA
19. CUYA RODRIGUEZ, Joselyn Briggitti	(T) PERUANA
20. CALISAYA MONZON, Jorge Ivan	(T) PERUANA
21. VELASQUEZ ESCOBAL, Julio Alberto	(T) PERUANA
22. MAQUI BALDIGLESIAS, Luis	(T) PERUANA
23. CANDIOTTI ESPINOZA, Jose Ricardo	(T) PERUANA
24. MONTERO AGUILAR, Christian Alberto	(T) PERUANA
25. MEDINA DIAZ, Freddy Jaime	(T) PERUANA
26. MILLAN VALENCIA, Erquin Osvaldo	(T) COLOMBIANA
27. GIRALDO RESTREPO, Jessica Tatiana	(T) COLOMBIANA

28. CAÑAHUARA CALIZAYA, Miguel Angel	(T) PERUANA
29. GOMEZ CASANA, Cesar David	(T) PERUANA
30. DIAZ DELGADO, Regina del Rosario	(T) PERUANA
31. MELGAREJO GARCIA, Leonardo Freddy	(T) PERUANA
32. JARA MORALES, Percy Paul	(T) PERUANA
33. QUIÑONES, Leidy Johana	(T) COLOMBIANA
34. CANGO MENDOZA, Rita Fiorella	(T) PERUANA
35. BEJARANO PAREDES, Sandra Jaquelin	(T) PERUANA
36. PAUCAR ACOSTA, Jorge Enrique	(T) PERUANA
37. ESTELA PAREDES, Edward Alonso	(T) PERUANA
38. MORALES MONTES, Ofelia Milagros	(T) PERUANA
39. AGUIRRE AREVALO, Erellyn Naydu	(T) PERUANA
40. ANGULO GARCES, Jesus Yhairson	(T) COLOMBIANA
41. CASTILLO GUAMURO, Jhuleny	(T) PERUANA
42. SALVATIERRA ESTRADA, Junior Fabrizzio	(T) PERUANA
43. PITA ACO, Luis Enrique	(T) PERUANA
44. GARCIA CRUZ, Jose Camilo	(T) COLOMBIANA
45. LOBATON ESPINOZA, Jonel Emele	(T) PERUANA
46. CASTAÑEDA OYOLA, Jimmy Paul	(T) PERUANA
47. CALDAS MAGUIÑA, Victor Luis	(T) PERUANA
48. REYES SOLES, Raul Jhony	(T) PERUANA
49. CORNELIO ESPINOZA, Jhonnatan Clark	(T) PERUANA
50. VALENCIA TRUJILLO, Jaime Adalberto	(T) COLOMBIANA
51. SALVADOR ABAD, Pedro Antoni	(T) PERUANA
52. GONZALES MEDINA, Jessica Milagros	(T) PERUANA
53. SANCHEZ VARGAS, Jose Carlos	(T) PERUANA
54. CARBAJAL CEVERO, Octavio Juan	(T) PERUANA
55. GONZALES CALDERON, Juan Angel	(T) PERUANA
56. MONTALVO TOMANGUILLO, Alfonso Enrique	(T) PERUANA
57. ESGUERRA PARDO, Mirley Yoanna	(T) COLOMBIANA
58. RAMIREZ TORRES, Juliana Andrea	(T) COLOMBIANA
59. LLANTO ARTEAGA, Gladys Celeste	(T) PERUANA
60. GUERRA ARRIETA, Giannina Marlene	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RMA
[1561] 18/12/2018